



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., ocho (8) de febrero de dos mil veintitrés (2023). En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia informando que la parte actora no ha atendido ha guardado silencio frente al requerimiento hecho por el despacho en enero de 2022, frente al cumplimiento de la transacción. Sírvase Proveer.

Ocho (8) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2019 00 485 00			
DEMANDANTE	Martha Marcela Córdoba Leal	CC	80.123.834
DEMANDADA	Supermercados Mercacentro 2000 MIER S.A.S.		
ASUNTO	Contrato Realidad – Pago de prestaciones laborales		

Visto el informe secretarial que antecede, se Resuelve:

PRIMERO: ACEPTAR EL ACUERDO TRANSACCIONAL allegado por las partes, por encontrarse conforme a lo establecido en el artículo 312 del CGP y respetar derechos ciertos e indiscutibles, y en consecuencia **DECLARAR LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE PROCESO.**

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto **ARCHÍVENSE** las diligencias, previa desanotación de los libros radicadores de este Despacho y en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 9 DE JUNIO DE 2023. Por ESTADO No. 065 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:

Julio Alberto Jaramillo Zabala

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b562a30520c204b879b41d3c5f2f91b5b2820af5e076763e3841753c5edb4f41**

Documento generado en 08/06/2023 05:30:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>